

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS PRE-
PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
SUDAMERICANO DE LA CIUDAD DE LOJA**



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
SUDAMERICANO DE LA CIUDAD DE LOJA,**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, es requisito previo a la obtención del título que los estudiantes deban realizar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad;

Que, es fundamental que los futuros tecnólogos que se están formando en el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano realicen sus prácticas o pasantías pre-profesionales en el medio externo, para que luego de egresados se integren al mercado de trabajo con los conocimientos, habilidades, destrezas y valores en conformidad con el perfil de egreso de los tecnólogos previsto en su respectivo campo profesional;

Que, es necesario que una vez egresados los tecnólogos formados en el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano se integren rápidamente al mercado de trabajo para que sean propulsores del desarrollo nacional;

Que, es necesario encontrar los mejores mecanismos de concertación con los sectores industriales y de servicio, para la realización de las prácticas o pasantías pre-profesionales de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano;

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente

**REGLAMENTO DE PRACTICAS O PASANTÍAS PRE PROFESIONALES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUDAMERICANO.**

TITULO I

DE LAS PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE PROFESIONALES

CAPITULO I.

DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1.- Naturaleza de las prácticas.- Son Prácticas de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano, la aplicación de los aprendizajes dentro de las aulas de clases, o aquellas que realicen en las distintas empresas e instituciones, las cuales constituyen uno de los componentes esenciales en la formación del estudiante y por ende son consideradas como un valor agregado en la formación del nuevo profesional.



Art. 2.- Clasificación.- Para su instrumentación e implementación las prácticas de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano se clasifican en: prácticas de observación, prácticas curriculares dentro de la carrera, prácticas dentro de las asignaturas o módulos y prácticas o pasantías pre-profesionales.

Art. 3.- Prácticas de Observación.- Son aquellas que tienen por objeto acercar al estudiante del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano al futuro lugar de trabajo, conocerlo, compartir con los profesionales, familiarizarse con los múltiples aspectos y funciones inherentes a su profesión y con la estructura y dinámica de las empresas e instituciones comprendiendo mejor su funcionamiento.

Art. 4.- Prácticas dentro de los Programas curriculares por niveles de la carrera.- Son aquellas prácticas que se realicen dentro de los programas curriculares por niveles de la carrera y que están contempladas en el currículo de la carrera a fin de dotar al futuro tecnólogo de las habilidades y destrezas necesarias de acuerdo con el perfil profesional respectivo.

Art. 5.- Prácticas dentro de los Programas de Asignaturas.- Son aquellas prácticas que se realicen dentro de los contenidos en las distintas asignaturas como complemento de la teoría, es decir, es la práctica que el profesor incorpora en su asignatura, mediante la planificación y ejecución de proyectos integradores en acuerdo al modelo educativo institucional.

Art. 6.- Prácticas o pasantías pre-profesionales.- Son aquellas que se aplican como valor agregado a los aprendizajes adquiridos dentro del aula de clase y se realizan fuera de la misma, como ejercicio pre-profesional, en un sector de la comunidad institucional, fuera del instituto; y, en las empresas e instituciones del sector.

CAPITULO II

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS PRE-PROFESIONALES

Art. 7.- Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales.- El Instituto Tecnológico Superior Sudamericano establece la Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales con el fin de cumplir con el modelo pedagógico implementado y con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial No. 298 del 12 de octubre del 2010 y que se refiere a los requisitos previos a la obtención del título, cuyo contenido textualmente manifiesta: "Como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad, mediante Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior".

La Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales es una unidad que estará bajo la dirección del Vicerrectorado y los Coordinadores de Carrera del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.

Art. 8.- Misión.- La Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano adscrita al Vicerrectorado es un organismo creado para coordinar las diferentes prácticas y las Pasantías o Prácticas Pre-Profesionales de los estudiantes y como tal encargada de planificar y establecer estrategias con los Coordinadores de Carreras para el cumplimiento de las mismas.

Art. 9.- Visión.- La Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano adscrita al Vicerrectorado es quien coordina las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de los estudiantes, orientando, promoviendo y supervisando el vínculo entre la Institución y las empresas e instituciones de la cadena productiva y de servicios de la comunidad, para reforzar la formación de los estudiantes y su desempeño en el futuro.

Art. 10.- Objetivos.- Son objetivos de la Coordinación General de Prácticas o Pasantías pre-profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano los siguientes:

1. Promover la realización de los distintos tipos de prácticas: de observación, dentro del programa curricular, dentro de la asignatura o módulo y Pasantías o prácticas pre –profesionales, de acuerdo a la especialidad de las diferentes carreras que se imparten en el Instituto,
2. Establecer la funcionalidad y operatividad del Reglamento de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de los estudiantes del Instituto,
3. Determinar la ejecución de los convenios interinstitucionales a fin de poder realizar las diferentes prácticas existentes en el Instituto.
4. Comprobar que las empresas e instituciones seleccionadas para las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales, reúnan las condiciones apropiadas para el efecto.
5. Velar con los Coordinadores de Carrera el cumplimiento de los planes y programas de las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de los estudiantes.

Art. 11.- Estrategias.- Son estrategias de la Coordinación General de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano:

1. Coordinar todas las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales que se realicen dentro y fuera del Instituto,
2. Coordinar con los Coordinadores de Carreras la selección de empresas e instituciones públicas y particulares que cumplan con los requisitos a fin de



elevant el nivel práctico de la formación profesional de los estudiantes del Instituto, previo a la obtención de su título profesional,

3. Expedir un manual o guía con su respectiva normativa en las distintas prácticas a realizarse tanto en las Unidades Académicas (Prácticas de asignaturas, según malla de estudios), como las que se realizan fuera de las mismas (Prácticas de observación, las pasantías o prácticas pre profesionales)

CAPITULO III

DE LAS PRACTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES

Art. 12.- Prácticas Pre Profesionales.- Son Prácticas Pre-Profesionales, la aplicación de los aprendizajes adquiridos dentro de las aulas de clases, en las distintas empresas e instituciones, las cuales constituyen uno de los componentes esenciales en la formación del estudiante y por ende son consideradas como un valor agregado en la formación del nuevo profesional.

Art. 13. Pasantías previas a la obtención del título profesional.- Son aquellas que el estudiante practicante realiza luego de haber acreditado el 70% del pensum de estudios de la carrera y en las cuales el egresado pueda realizar una labor profesional en una empresa o institución, a fin de cumplir con el Art. 87 de la Ley de Educación Superior, sin dependencia de relación contractual.

Art. 14.- Servicios a la comunidad.- Para cumplir con los servicios a la comunidad las prácticas o pasantías pre profesionales se realizarán principalmente en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas o instituciones públicas o particulares relacionadas con la respectiva especialidad, procurando beneficiar a los sectores rurales y marginados de la población, en forma gratuita.

Art. 15.- Apoyo y asesoría.- El Instituto Tecnológico Superior Sudamericano ofrecerá apoyo y asesoría para la realización de las practicas o de las pasantías pre profesionales a través de un tutor designado para el efecto, en cada caso. Para las Pasantías Pre-Profesionales, el responsable de las mismas, es el asesor o tutor del Instituto en coordinación con el tutor impuesto por la empresa e institución.

Art. 16.- De los convenios.- Una vez llegado a un acuerdo entre el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano y la empresa o institución, se procederá a la elaboración de un convenio entre las dos entidades, con el objeto de realizar una labor coordinada, las cláusulas ahí contempladas, serán de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

Art. 17.- Programa de Pasantías.- La Coordinación General de Prácticas elaborará un Programa de Prácticas o Pasantías Pre- Profesionales de los estudiantes del Instituto en acuerdo con los Coordinadores de las diferentes Carreras y designará los asesores de prácticas o pasantías pre profesionales.



Art. 18.- Número de horas de práctica.- Los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos del País, en vigencia, previo a su graduación deben cumplir con un número específico de 800 horas, equivalentes a 40 créditos de 20 horas cada uno para el nivel tecnológico.

CAPÍTULO IV:

PLAN DE PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES Y EVALUACIÓN:

Art. 19.- Plan de Prácticas o pasantías pre-profesionales.- El Instituto Tecnológico Superior Sudamericano presentará a través de la Coordinación General de Prácticas, cada semestre académico un Plan de Prácticas, a fin de garantizar el ejercicio de las prácticas o pasantías por parte de los estudiantes.

Art. 20.- Evaluación.- Para la evaluación de las prácticas o pasantías pre-profesionales se tendrán en cuenta los siguientes criterios: asistencia, responsabilidad, puntualidad, actitud, desempeño en el trabajo y cumplimiento del plan de prácticas.

Art. 21.- Cuestionario para evaluación.- En la evaluación final de las prácticas o pasantías pre-profesionales, el Profesor tutor utilizará un cuestionario para evaluar los criterios anotados en el artículo anterior. En dicho cuestionario constará tanto la opinión del empresario o empleador como del profesor responsable. La calificación final será cualitativa y cuantitativa; y, aprobado o reprobado.

Art. 22.- Acreditación documentada.- Los trabajos que hayan realizado o estuvieren realizando los estudiantes en calidad de empleados, gerentes o administradores de instituciones públicas y particulares a fines a la carrera o especialidad que siguen en el Instituto serán reconocidos como requisitos de prácticas o pasantías pre profesionales. En este caso, deberán ser acreditadas con la documentación correspondiente. Sin embargo, deberán demostrar mediante supervisión del profesor responsable, la ejecución de un número mínimo de prácticas determinadas por el Consejo Directivo, previo el estudio de la documentación de soporte.



TITULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y ASESORES DE PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES.

CAPITULO I

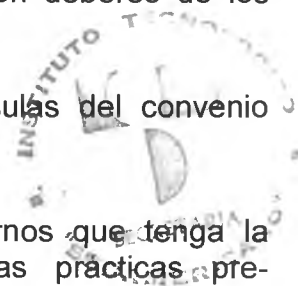
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES O PASANTES

Art. 23. Derechos de los estudiantes practicantes o pasantes.- Son derechos de los estudiantes practicantes o pasantes del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.

1. Realizar las prácticas determinadas en el presente reglamento, recibir el asesoramiento respectivo a fin de cumplir a cabalidad las mismas, participar en el diseño de planificación y elaboración de las prácticas, así como en el escogimiento de las empresas e instituciones en donde se desenvolverán.
2. Presentar el formato establecido por la Coordinación General de Prácticas y entregarlo al asesor de prácticas o pasantías de la Unidad Académica a la que pertenece,
3. Sostener entrevistas con el Asesor y el Coordinador General de Prácticas o Pasantías del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano con el objeto de preparar al practicante para los procesos de selección de la empresa e institución en la que realizará las prácticas de observación, laborales y las profesionales.
4. Participar de manera activa en el programa de prácticas o pasantías establecido por el Instituto,
5. Mantener el debido respeto al Coordinador General y al Asesor dentro y fuera de los lugares de la Prácticas o Pasantías.
6. Respetar y cumplir con las políticas y normas establecidas en el presente Reglamento de Prácticas y Pasantías Pre-Profesionales,

Art. 24.- Deberes de los estudiantes practicantes .- Son deberes de los estudiantes practicantes en las empresas o instituciones:

1. Cumplir a cabalidad con lo preceptuado en las cláusulas del convenio suscrito entre el Instituto y la empresa o institución.
2. Cumplir con las normas, políticas y reglamentos internos que tenga la empresa o institución, donde el practicante realice las prácticas pre-profesionales.



3. Hacer uso ético de la información confidencial de la empresa o institución.
4. Cumplir con las citas acordadas con el tutor de la empresa o institución.

Art. 25.- Derechos de los pasantes.- Son derechos de los estudiantes pasantes en las empresas o instituciones como requisito a la obtención de su título profesional los siguientes:

1. Solicitar y recibir el proceso de inducción al cargo, departamento y organización donde realizará sus prácticas pre-profesionales.
2. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los jefes y compañeros inmediatos.
3. Solicitar y recibir información acerca de la empresa o institución.
4. Solicitar y recibir un espacio de trabajo adecuado para el ejercicio de sus prácticas.

Art. 26.- Condiciones económicas de los pasantes.- Las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales que realiza el estudiante en las empresas o instituciones, se las debe entender como un beneficio personal, que les permitan aplicar sus conocimientos y participar en el mercado laboral; por ningún motivo se la considerará como un beneficio de carácter económico. Es facultativo de la empresa otorgar reconocimientos monetarios al estudiante, salvo disposición contraria establecida por la ley.

CAPITULO II

DE LOS TUTORES Y ASESORES DE PRACTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES

Art. 27.- Del perfil de los asesores de prácticas o pasantías pre-profesionales.- Los tutores o asesores de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano deberán ser profesionales de las distintas materias que conforman los programas académicos de la carrera, teniendo en cuenta la orientación a la especialidad.

Para su designación:

- a) Deberán contar con reconocida trayectoria laboral en los sectores empresariales o institucionales que tengan relación con la práctica y con la carrera del estudiante.



b) Deberán demostrar las fortalezas como compromiso con la carrera académica, experiencias, pedagogía, integridad, amor al trabajo, responsabilidad, sentido de pertinencia, buenas relaciones estudiantiles.

Art. 28.- Vinculación laboral.- Los tutores o asesores de Prácticas y Pasantías Pre-Profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano serán seleccionados de la planta de profesores de la carrera correspondiente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo anterior.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR GENERAL DE PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES

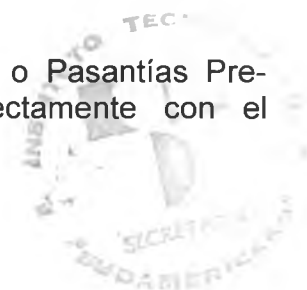
Art. 29.- Designación.- El Coordinador General de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano será nombrado por el Rector a pedido del Vicerrector y se encontrará bajo su supervisión inmediata.

Art. 30.- Requisitos para Coordinador General de Prácticas o Pasantías pre-Profesionales .- El Coordinador General de Prácticas, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser docente a tiempo completo.
2. Poseer como mínimo título de tercer nivel.
3. Experiencia profesional de 2 años
4. Experiencia como catedrático en el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano por más de 2 años
5. Practicar buenas relaciones humanas con valores éticos y morales
6. Tener predisposición para trabajar en equipo
7. Cumplir con las tareas asignadas bajo su responsabilidad, sometiéndose a los horarios de trabajo y a las disposiciones de este reglamento
8. Tener predisposición a ser evaluado permanentemente.

Art. 31.- Funciones y atribuciones.- El Coordinador General de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Art. 87 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento General de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales del Instituto,
- b) Laborar a Tiempo Completo.
- c) Conocer, analizar y evaluar el Programa de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de todas las carreras del Instituto, directamente con el Coordinador(a) de cada carrera.



d) Coordinar las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales de las carreras del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano, directamente con el Coordinador(a) de cada carrera.

e) Evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a tutores y asesores de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales y presentar un informe al Vicerrectorado cuando el caso lo amerite.

f) Presentar un informe semestral al Vicerrectorado con copia al Rectorado sobre las actividades realizadas.

g) Servir de enlace entre la institución y las carreras a fin de firmar Convenios interinstitucionales relacionados con las Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales.

h) Las demás funciones y atribuciones que sean necesarias para el buen desarrollo del Programa de Prácticas o Pasantías Pre-Profesionales en el cumplimiento de las mismas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- El presente Reglamento será puesto en práctica a partir de su aprobación y rige para lo posterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los estudiantes que hubieren egresado con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior cumplirán en materia de prácticas pre profesionales con la normativa que estuvo vigente antes de la expedición de la LOES.

Es dado y firmado en la ciudad de Loja a los cinco días del mes de marzo del 2012.

Firma para constancia la secretaria que da fé y certifica de lo estipulado en el presente reglamento.


La Secretaria.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUDAMERICANO
CONSEJO DIRECTIVO

Acta Nro. 31 – CD
Loja, 5 de marzo de 2012

En el Rectorado del Instituto Tecnológico Sudamericano de la ciudad de Loja, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes cinco de marzo de dos mil doce, previa convocatoria se reúne en sesión el Honorable Consejo Directivo, integrado por Mgs., Ana Cordero Clavijo Rectora, Mgs. Patricio Villamarín Coronel, Vicerrector y con la concurrencia de los señores Ing. Lorena Pucha, Primer Vocal; Dra. Clara Villao, Segundo Vocal y Lic. Johana Córdova, Tercer vocal. Actúa como secretaria la suscrita Lic. María Merino Berrú, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario e instalación de la sesión
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Tratar sobre las bases legales para elegir el Representante Estudiantil que actuará con voz y voto en las sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Institución, y;
4. Conocer y Aprobar el Reglamento de Practicas o Pasantías pre – profesionales.

PRIMERO.- Constatado el quórum reglamentario de inmediato toma la palabra la Mgs. Ana Cordero, para presentar un saludo cordial y agradecer por la puntualidad a este sesión; acto seguido instala la sesión, y dispone a Secretaria se continúe con el orden del día.

SEGUNDO: Por secretaría se procede a dar lectura al acta anterior la misma que es aprobada sin modificaciones.

TERCERO.- la Magister Ana Cordero Clavijo, manifiesta que es necesario revisar detenidamente las bases legales para elegir el Representante Estudiantil del ITSS, que entrará en vigencia a partir del semestre abril septiembre de 2012. El señor Vicerrector, manifiesta que está muy de acuerdo con lo manifestado por la Ing. Cordero, en cuanto a determinar las bases a fin de que el perfil del estudiante candidato y electo sea una persona destacada, tanto en su aspecto personal como académico, de manera que sea un ejemplo para la comunidad educativa, cada uno de los miembros lanzan sus mociones sobre el tema y resuelven por unanimidad, determinar los siguientes requisitos para ser Representante Estudiantil:

1. Estar legalmente matriculado en el ITSS
2. Mantener un promedio igual o mayor a 17,00 puntos
3. No haber sido sancionado por ningún órgano colegiado de la institución

De esta manera quienes quieran participar tendrán que gozar de estos parámetros

CUARTO.- Conocer y Aprobar el Reglamento de Practicas o Pasantías pre – profesionales. A continuación informa la Mgs. Ana Cordero, que la comisión integrada por el Rectorado y el Vicerrectorado, han elaborado el borrador del Reglamento de Practicas o Pasantías, Pre – Profesionales, el mismo que consta de los siguientes capítulos



TITULO I

DE LAS PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE PROFESIONALES

CAPITULO I.

DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO II

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PRÁCTICAS O PASANTÍAS PRE-
PROFESIONALES

CAPITULO III

DE LAS PRACTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES

CAPÍTULO IV:

PLAN DE PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES Y EVALUACIÓN:

TITULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y ASESORES DE
PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-PROFESIONALES.

CAPITULO I

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES O
PASANTES

CAPITULO II

DE LOS TUTORES Y ASESORES DE PRACTICAS O PASANTIAS PRE-
PROFESIONALES

CAPITULO III

DEL COORDINADOR GENERAL DE PRÁCTICAS O PASANTIAS PRE-
PROFESIONALES

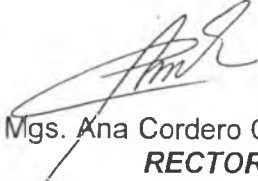
DISPOSICIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



aprobación. Por lo que luego de algunas deliberaciones, resuelven por unanimidad dar por aprobado el presente documento que debidamente, certificado, firmado y sellado, reposa en el archivo de la institución.


Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos se da por terminada la sesión, firmando para constancia la Rectora y la Secretaria que da fe y certifica



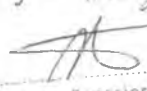
Mgs. Ana Cordero Clavijo
RECTORA ITSS



Lic. Maria Merino Berru,
SECRETARIA DEL ITSS



CERTIFICO: Que el
presente documento, es
una copia del original
del 9 de marzo de 2012



Secretaria Instituto Superior Sudamericano

